



DIRECCIÓN ÁREA  
RELACIONES LABORALES

entrada... 759... fecha... 07/08/2024  
salida..... fecha.....

A: **Jorge de San José Torija**. Dirección de Recursos Humanos y Organización.

CC: **Ana I. Cerrada Escurín**. Dirección Área Relaciones Laborales.

**Javier Hernández Ramos** Dirección Área Organización y Presupuesto.

Asunto: SOLICITUD DE VALORACIÓN DE TIEMPO DE PRÁCTICAS COMO TIEMPO EN MÉRITOS DE LA CONCOVOCATORIA DE OPOSICIONES.

Madrid, a 05 de Agosto de 2024.

La sección sindical CGT RTVE con representación en el Comité Intercentros, mediante el presente escrito formulamos los siguientes

#### HECHOS

En fecha 1 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ISM/386/2024 por la que se regula la el tiempo en el que se han realizado prácticas remuneradas y no remuneradas, como computable en la vida laboral y como tiempo cotizado.

La orden recoge que se pueden computar periodos anteriores a la entrada en vigor de la misma, con lo que tiene efectos retroactivos, y ha de solicitarse a la Seguridad Social ese reconocimiento.

Para evitar posibles reclamaciones en casos en los que no se haya obtenido la plaza por poca diferencia, pero cuyo derecho a ese reconocimiento de computo pueda estar reconocido por la Seguridad Social, y dado que en el anexo 6 punto 4 se reconoce que esa experiencia se acreditará con el informe de vida laboral, y esta puede cambiar con efecto retroactivo

**SOLICITAMOS:** Que se amplíe el periodo para aportar la experiencia hasta la finalización de las pruebas prácticas sólo para el reconocimiento de este derecho, y que en el caso de que las prácticas se hayan realizado en CRTVE, se valore este periodo como experiencia laboral sin tener que esperar el reconocimiento otorgado por la Seguridad Social.

Entendemos que no sólo es justo sino que puede evitar posibles reclamaciones.

Sin otro particular, un saludo.